ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Villavicencio, 22 de septiembre de 2022

Doctora:
LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

<table>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS, MANTENIMIENTO A CONTRATAR</td><td>El contratista deberá prestar integralmente y a todo costo (incluidos insumos) el servicio de aseo, limpieza, desinfección y disposición de residuos hospitalarios a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de la cual hacen parte diecinueve (19) centros y puestos de salud, una sede (1) administrativa principal, Dos (02) sedes alternas, dos (02) unidades móviles y una (01) unidad de ambulancias y las que en ejecución del contrato, se llegaren a crear, teniendo en cuenta las siguientes horas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CENTRO DE SALUD</th><th>CANT. SERVICIOS</th></tr>
<tr><td rowspan="5">1</td><td rowspan="5">SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE CUATRO (04) HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO CON INSUMOS</td><td rowspan="5">5</td><td rowspan="5">MENSUAL</td><td>12 de octubre</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nohora</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Archivo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Unidades móviles</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Unidad de Ambulancias</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="7">2</td><td rowspan="7">SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE SEIS (06) HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO CON INSUMOS</td><td rowspan="7">3</td><td rowspan="7">MENSUAL</td><td>Porvenir</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Kirpas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Buenavista</td><td rowspan="5">1</td></tr>
<tr><td>Concepción</td></tr>
<tr><td>Sta. Teresa</td></tr>
<tr><td>Puerto Colombia</td></tr>
<tr><td>Pompeya bajo</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3</td><td rowspan="3">SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE OCHO (08) HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO CON INSUMOS (CAFETERIA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y ALTERNAS)</td><td rowspan="3">5</td><td rowspan="3">MENSUAL</td><td>Reliquia</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Sede Adtiva. principal</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Sede Adtiva. alterna</td><td>2</td></tr>
<tr><td rowspan="2">4</td><td rowspan="2">SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE</td><td rowspan="2">4</td><td rowspan="2">MENSUAL</td><td>Popular</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Morichal</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	DOCE (12) HORAS DIURNAS DE LUNES A SABADO CON INSUMOS.			Barzal	1
				Comuneros	1
5	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE DOCE (12) HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.	9	MENSUAL	Pompeya Alto	1
				Esperanza	2
				Recreo	2
				Porfia	2
				Centro Especializado Materno Infantil	2
6	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE DOCE (12) HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.	4	MENSUAL	Esperanza	1
				Porfía	1
				Recreo	1
				Centro Especializado Materno Infantil	1

INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD MÍNIMA PARA CADA CENTRO DE SALUD 24 HORAS	CANTIDAD MÍNIMA PARA CADA CENTRO DE SALUD 8 y 12 HORAS	CANTIDAD MÍNIMA PARA CADA CENTRO DE SALUD 6 HORAS	CANTIDAD MÍNIMA PARA CADA CENTRO DE SALUD 4 HORAS
1	AMBIENTADOR *3.785 CC	0	0	3	2
2	AMBIENTADOR 20 LTS	5	1	0	0
3	AMBIENTADOR EN AEROSOL UNIDAD	0	2	1	0
4	AROMÁTICA CAJA	0	6	0	0
5	ATOMIZADORES UNIDAD	S/N	S/N	S/N	S/N
6	AZÚCAR	0	3	1	0
7	BALDES * UNIDAD	S/N	S/N	S/N	S/N
8	BAYETILLA BLANCA	5	1	1	1
9	BLANQUEADOR CLORADO AL 5% * 5 LTS			2	2
10	BLANQUEADOR CLORADO AL 5% * 20 LTS	4	1	0	0
11	BOLSA NEGRO 70 *80 CM PAQUETE * 10	15	10	5	5
12	BOLSA ROJA 70 *80 CM PAQUETE * 10	15	5	5	5
13	BOLSA VERDE 70 *80 CM PAQUETE * 10	15	10	5	5
14	BOLSA NEGRA 40*50 CM PAQUETE * 10	15	10	5	5
15	BOLSA VERDE 40*50 CM PAQUETE * 10	15	5	5	5
16	BOLSA ROJA 40*50 CM PAQUETE * 10	15	5	5	5
17	BOLSA JUMBO NEGRA 80*110 PQTE * 10	35	2	5	1
18	BOLSA JUMBO ROJA 80*110 PQTE * 10	35	2	5	1
19	BOLSA JUMBO VERDE 80*110 PQTE * 10	35	2	5	1
20	BOLSA NEGRA EXTRA YUMBO	10	2	2	0
21	CAFÉ * 500 GR	0	6	0	0
22	CEPILLO DE MANO CERDA DURA	1	1	1	1
23	CEPILLO PARA PISO CON PALO	1	1	1	1

24	CERA AUTOBRILLANTE	0	1	0	0
25	CLOROX GRANULADO * 1000 GR	2	1	1	0
26	CLORO TABLETA	0	1	0	0
27	CREOLINA * 1000	1	1	0	0
28	CHUPA PARA BAÑO	1	1	1	1
29	CHURRUSCO PARA SANITARIO	2	1	1	1
30	DESENGRASANTE Y/O DESINCRUSTANTE * 3.785 CC	1	1	1	0
31	DISPENSADOR JABÓN LIQUIDO	S/N	S/N	S/N	S/N
32	ESCOBA DURA CON PALO PLÁSTICO	2	0	0	0
33	ESCOBA SUAVE CON PALO PLÁSTICO	4	1	1	1
34	ESPONJILLA DE ACERO INOXIDABLE	0	1	1	0
35	ESPONJILLA DOBLE USO	3	1	1	1
36	GUANTES NEGROS CALIBRE 25	4	1	1	1
37	GUANTES ROJOS CALIBRE 25	4	1	1	1
38	INSECTICIDA EN AEROSOL 350 CC	1	2	1	1
39	JABÓN EN BARRA AZUL 250 GR	10	5	2	1
40	JABÓN EN POLVO * 5 KG		1	1	1
41	JABÓN EN POLVO * 20 KL	1	0	0	0
42	JABÓN LAVAPLATOS 500 CC	1	4	1	0
43	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS * 3.785 CC	0	2	2	1
44	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS *20 LTS	1	0	0	0
45	LIMPIA TELARAÑA	S/N	S/N	S/N	S/N
46	LIMPIAVIDRIOS * 3785 CC	1	1	0	0
47	LIMPIAVIDRIOS * 1000 ML	2	1	1	1
48	LIMPIONES EN TOALLA BLANCO 45*45 CMS	5	1	1	1
49	LUSTRA MUEBLES * 200 CC	1	1	1	1
50	MANGO METALICO	S/N	S/N	S/N	S/N
51	MEZCLADOR DE TINTO BIODEGRADABLE EMPAQUE INDIVIDUAL	0	2	0	0
52	PANELA	0	S/N	0	0
53	PAPEL HIGIÉNICO POR UNIDAD 3 EN 1 * 30 MTS	100	40	40	15
54	RASTRILLO CON PALO	1	0	0	0
55	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO CON BANDA DE GOMA	S/N	S/N	S/N	S/N
56	SERVILLETAS	0	1	0	0
57	TARRO DISPENSADOR DE JABÓN	S/N	S/N	S/N	S/N
58	TARRO CON CHUPO	S/N	S/N	S/N	S/N

59	TOALLA PARA MANOS EN ROLLO *100 MTS	120	50	40	15
60	TRAPEROS BLANCO CON PALO PLÁSTICO	3	1	1	1
61	VARSOL * 1000 ML	2	1	1	1
62	VASO 3.3 ONZ TINTO BIODEGRADABLE	0	4		0
63	VASO 6 ONZ * 50 BIODEGRADABLE	6	10	6	1
64	VASO MEDIDOR	S/N	S/N	S/N	S/N

PARAGRAFO 1. Los productos a entregar pueden diferir de acuerdo a las cantidades respecto al tamaño de los centros de salud, al número de operarios y afluencia de usuarios, se tiene estimado un promedio de cantidades como stock mínimo mensual. La modalidad del presente contrato es a todo costo por lo que el futuro contratista debe garantizar el servicio presupuestado con una variabilidad hasta de un 30% respecto a las cantidades establecidas inicialmente para efectos de estructura financiera y estudio de mercado, incluyendo el 100% de los ítems. Las cantidades descritas a continuación pueden variar en el trascurso de la ejecución contractual. Teniendo en cuenta que el contrato que pretende suscribir la Empresa, es a todo costo, se relaciona el listado de insumos que se requieren para la ejecución del mismo: **PARAGRAFO 2**. Todos los productos químicos ofertados deben contar con identificación de las condiciones técnicas que garantizan la calidad y aprobación ante las entidades reguladoras tales como: **A)** Ficha técnica del producto si aplica. **B)** Hoja de datos de seguridad del producto en Cumplimiento del SGA (sistema global armonizado) para información técnica y etiquetado del producto. **C)** Matriz de compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento. **D)** Tabla de diluciones y rendimientos por producto. **E)** NSO (Notificaciones sanitarias Obligatorias) para productos que apliquen. **F)** Certificación de capacidad de producción expedida por el INVIMA para higiene doméstica de la empresa fabricante de productos. **G)** Certificado de cadena de distribución donde permite evidenciar la relación contractual entre el representante del fabricante y distribuidor autorizado. **PARAGRAFO 3: PERSONAL.** El servicio de aseo, limpieza y desinfección, será prestado con personal capacitado y seleccionado por el Contratista, debidamente vinculado por contrato de trabajo, garantizando todo el sistema prestacional y de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) así como a la Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF, y bajo ninguna forma constituirá intermediación laboral. La propuesta presentada por el Contratista, forma parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 4: AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** Las partes acuerdan que el presente contrato se desarrollará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera por parte de EL CONTRATISTA, que será el responsable del reclutamiento, selección, inducción, coordinación, supervisión, remuneración, organización y remoción del trabajador que se designe para la ejecución del presente contrato, El contratista deberá establecer su propio cuadro de turnos para el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO 5:** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá durante la ejecución del contrato, excluir o incluir nuevas sedes y aumentar o disminuir el número del personal requerido para el servicio de aseo teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información que en forma oportuna se dé a conocer al contratista por parte del

	ordenador del gasto a través del supervisor del contrato, así las cosas la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, solo pagara el valor de los servicios de aseo, limpieza, desinfección y cafetería efectivamente prestados y para atender las necesidades del servicio, la entidad contratante podrá variar los sitios de la prestación del servicio, los cuales en todo caso, serán siempre en el casco urbano y rural de la ciudad de Villavicencio.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**1)**La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presta servicios de Salud en el primer nivel de atención en diecinueve (19) centros y puestos de salud, unidades móviles y sedes administrativas principal y alternas para dar cumplimiento con los contratos suscritos con las diferentes EPS del Régimen Subsidiado y contributivo para la atención de la población no asegurada del Municipio, por lo que acude gran parte de la población Villavicense de todos los sectores y se requiere contar con personal idóneo para cubrir los servicios de aseo y cafetería, siendo este servicio fundamental para el buen desarrollo de las actividades contractuales de la entidad; por lo que se hace necesario contratar este servicio con personas naturales o jurídicas que cuenten con la experiencia, la capacidad y la idoneidad, para que apoyen los procesos mencionados en nuestros centros de atención y sedes administrativas, manteniéndolos aseados, limpios y desinfectados conforme con las guías y protocolos adoptados e implementados por la Entidad. **2)** Teniendo en cuenta el riesgo infeccioso que se podría llegar a presentar por falta de asepsia en los centros y puestos de salud, unidad móvil y sedes administrativas y con el objetivo de prevenirlos y proteger tanto a los funcionarios como a los usuarios, así como también para dar cumplimiento a las políticas y normas vigentes en la materia, se hace necesario la contratación de servicios de aseo, limpieza, desinfección y cafetería integral (a todo costo) la cual garantizará el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, con personal idóneo y capacitado para la realización de los mismos. **3)** Que se requiere la distribución de tinto, agua y aromática las sedes administrativas principales y alternas de la entidad. **4)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios suficientes para la realización de labores de aseo, limpieza, desinfección y cafetería. **5)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, adscrita a la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Numero 006 de 2014, proferidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes. **6)** Que el pasado 6 de septiembre del presente año la gerencia publico aviso de convocatoria para el proceso de simplificada abierta No. 003 de 2022 con la finalidad de contratar el objeto previsto en la presente contratacion que se estipula en el estatuto de contratación vigente en la Empresa, que bajo esta modalidad se cumplió con el procedimiento previsto aperturando el proceso en mención bajo la resolución No. 318 del 09 de septiembre de 2022, acto administrativo que fue acompañado del pliego de condiciones definitivos y el anexo 1 que se identificó como cronograma, que bajo lo previsto en este último se programó fecha de cierre el día 15 de septiembre de 2022 , acto que fue llevado a cabo en la fecha y hora prevista sin que a la misma se presentara oferente

	interesado alguno. Que dadas las anteriores circunstancia y bajo lo estipulado en el Acuerdo 006 de 2014 articulo 33 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA y ante la ausencia inminente de oferentes, procede la entidad bajo el Acto administrativo No. 339 de 2022 a declarar desierto el proceso de simplificada abierta No. 003 de 2022. **ARTICULO 33. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA.** La selección simplificada abierta e invitación publica: se declara desierta mediante Acto Administrativo debidamente motivado cuando: 1) Se da la ausencia total de oferentes. 2) Ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. 3) Cuando el precio sea artificialmente bajo debidamente comprobado por la ESE Municipio de Villavicencio. **7)** Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario la contratación de servicios de aseo, limpieza y desinfección la cual garantizara el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos, procedimientos que la empresa como IPS del estado está obligada a cumplir, mediante el proceso previsto en el Acuerdo 006 de 2014, articulo 28.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2022.
VIGENCIA	La vigencia del futuro contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
CRITERIOS DE SELECCION	**Calidad**: Hace referencia a las condiciones mediante el cual un producto o servicio cumple con las características inherentes contenidas en la necesidad. **Precio**: Se tendrá en cuenta la oferta más favorable. **Experiencia**: Se requiere un (1) año de experiencia, relacionada con el desarrollo del objeto a contratar
VALOR A CONTRATAR	El valor estimado del contrato es de **TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($392.156.706),** precio de acuerdo al valor promedio del análisis de precios del mercado.
FORMA DE PAGO	**1).** Un primer pago por los días ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2022, por los servicios efectivamente prestados. **2).** Tres (03) pagos mensuales. El valor mensual a cancelar será el equivalente a los servicios efectivamente prestados contratados multiplicado por la tarifa ofertada, previa presentación de la factura, revisión de los soportes legales y certificación de cumplimiento del pago de la seguridad social integral en salud y parafiscalidad. **PARAGRAFO PRIMERO**. El Contratista, se hará responsable por la asunción de pagos mensuales a su personal, librando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de responsabilidades de carácter laboral y prestacional, lo anterior en concordancia con la cláusula de ausencia de relación laboral e indemnidad. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Al efectuar el último pago de lo pactado en el presente contrato la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se abstendrá de girar el 5% del valor de la última factura que se cancelara con la liquidación del presente contrato. Liquidación que se efectuara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su liquidación.
	1). Prestar integralmente y a todo costo el servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición de basuras y cafetería garantizando la entrega oportuna de los insumos y elementos de aseo en todos los centros, puestos de salud, sedes administrativas y unidades móviles, de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, durante los primeros cinco (05) días hábiles del mes, allegando la

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	remisión de los insumos entregados, en un formato donde se distinga en forma clara, sin tachones ni enmendaduras quien recibe, fecha y hora de entrega, garantizando la calidad de los insumos suministrados, comprometiéndose a que sean de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad. **PARÁGRAFO 1:** Elementos suministrados que no satisfagan las necesidades y requerimientos del contratante, deberán ser reemplazados en un término no mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2:** Suministrar en calidad de préstamo a los diez (10) días de inicio del contrato (30) organizadores de escobas y traperos, (03) limpiacristales extensibles, (15) baldes escurridores de traperos, (05) carros transportadores de elementos de aseo, (30) señales preventivas de piso mojado, las cuales deben ser distribuidos en los centros y puestos de salud, sedes administrativas, unidades móviles y unidad de ambulancias, que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación. **2).** El contratista debe garantizar el lavado permanente de las paredes, pasillos y áreas externas de todos los centros y puestos de salud y sedes Administrativas principales y alternas de la Empresa Social del Estado con máquinas industriales y especializadas, aportando cronograma y evidencias fotográficas de la actividad. **PARÁGRAFO 1:** Suministrar en calidad de préstamo a los diez (10) días de inicio del contrato una (01) hidrolavadora industria, y una extensión eléctrica de 30 MTS que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación. **3).** El contratista se obliga a prestar el servicio de cafetería en las sedes Administrativas principales y alternas de la Empresa Social del Estado; servicio que incluye la distribución de tinto, agua y aromática para los funcionarios y visitantes y la atención en reuniones y eventos programados por las dependencias de la entidad, manteniendo en perfecto orden y aseo los utensilios de cafetería requeridos para la atención tales como grecas, loza, termos, bandejas, entre otros elementos utilizados en la distribución de las bebidas. **PARÁGRAFO 1:** Suministrar en calidad de préstamo máximo a los diez (10) días de inicio del contrato cinco (05) cafeteras eléctricas de 12 tazas, dos (02) termos con bombeo manual en acero inoxidable de 2 litros y dos (02) hornos microondas, que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación. **4).** El contratista debe garantizar a través de un Coordinador o Supervisor administrativo la realización de visitas diarias y permanentes de verificación y prevención de fallas en los procesos y procedimientos a cargo de las operarias en los centros y puestos de salud y sedes administrativas y unidades móviles, así como el acatamiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, esquema de vacunación, porte de uniforme y carnet y uso de elementos de protección personal; el cual debe disponer de medios de comunicación efectivos como: correo electrónico, WhatsApp y teléfono móvil para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **5).** Mantener actualizados y verificados los registros de seguimiento de áreas y servicios, según los procedimientos e instrucciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **6).** Participar, apoyar y cumplir con los diferentes planes de mejoramiento originados por revisiones internas o externas que tengan aplicación con el servicio contratado. **7).** Elaborar, informar y socializar los cuadros de turno de las operarias a más tardar el día 25 de cada mes al Supervisor del contrato por correo electrónico institucional y a las operarias en carpeta ubicada en el centro de salud, sede administrativa y unidad móvil, garantizando que el servicio sea integral, permanente y no se interrumpa bajo

	ninguna circunstancia, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor, para lo cual, el contratista deberá suplir la necesidad, enviando un reemplazo temporal para cubrir el servicio, así mismo atender las solicitudes de ajuste de horas de acuerdo con la programación del servicio que solicite la Empresa Social el Estado del Municipio de Villavicencio. **8).** El Contratista atenderá y acatará las decisiones y los lineamientos que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, imparta por medio verbal, físico o electrónico a través del funcionario delegado como Supervisor del contrato para mejorar la prestación del servicio. **9)**. El contratista deberá efectuar capacitaciones y/o socializaciones mensuales a los operarios, sobre temas de bioseguridad, riesgo biológico, gestión integral de residuos hospitalarios, atención al usuario y humanización del servicio de salud, aportando listas de asistencia y evidencia fotográfica. 1**0)**. Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo las evidencias documentales y fotográficas de la inducción y reinducción realizada a las operarias designadas a los centros de salud y puestos de salud o sedes administrativas y los primeros cinco (05) días del mes el de todas aquellas que por necesidad del servicio ingresen durante la ejecución del contrato. **11)**. El contratista afiliará los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos laborales) así mismo a la Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, conforme con lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 y de las directrices que sobre la materia reglamente o establezca el Gobierno Nacional; ninguna persona podrá iniciar labores sin el cumplimiento de lo indicado en este numeral, cumpliendo con los respectivos pagos establecidos por la Ley, para lo cual debe presentar mensualmente certificación de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados, expedida por el contador o Revisor Fiscal, según aplique para la empresa, anexando los respectivos soportes (Antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la cédula). **12)**. Pagar a los trabajadores las remuneraciones a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo. **13).** Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sean causados por el personal vinculado por el Contratista y cuando se establezca su responsabilidad, autorizando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para que realice el descuento del valor a cancelar, por concepto de daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos contratados atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de los miembros del contratista. **14).** El contratista y sus trabajadores se obligan a guardar la reserva de la información a que en razón de la operación de los procesos contratados tenga acceso. **15).** Realizar el manejo y traslado interno de los residuos hospitalarios en las rutas y horarios establecidos dando cumplimiento al PGIR de la Empresa Social del Estado de Villavicencio.
MODALIDAD DE LA SELECCION	Proceso contractual con base en la modalidad de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, Artículo 28 el cual dice cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, el cual requerirá un mínimo de 2 cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

<table>
<tr><td>FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION</td><td>Conforme a lo establecido en el artículo 195, Numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>76111600</td><td>SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS</td></tr>
<tr><td>76111500</td><td>SERVICIOS DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DENOMINACION</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.005</td><td>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIOM</td><td>2022</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>A) Constituir el Registro Presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: A) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente la liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION</td><td>De acuerdo con lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 “Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio”, Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:
1) Se asigna el riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
2) Para determinar el impacto se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
3) Para cada riesgo se debe sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
4) Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.</td></tr>
</table>

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

5) **Riesgos de la contratación;** Se tomarán los riesgos acordes a la necesidad contractual.

a) Riesgo económico
b) Riesgo financiero
c) Riesgo operacional
d) Riesgo tecnológico
e) Riesgo ambiental
f) Riesgo regulatorio
g) Riesgo social o político
h) Riesgo de la naturaleza
i) Riesgo social

MATRIZ DE RIESGO:

No.	1
Clase	GENERAL
Fuente	INTERNO
Etapa	PLANEACION
Tipo	OPERACIONAL
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	no satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar
Consecuencia de la ocurrencia del evento	insatisfacción de los requerimientos de la entidad
Probabilidad	2
Impacto	4
Valoración del Riesgo	6
Categoria	RIESGO ALTO
A Quien se le Asigna	CONTRATANTE
Tratamientos/ Controles a ser implementados	previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia
Impacto Después del Tratamiento: Probabilidad	1
Impacto	3
Valoración del Riesgo	4
Categoria	RIESGO BAJO
Afecta el equilibrio económico del contrato	NO
persona responsable por implementar el tratamiento	CONTRATANTE
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la ejecución del término de ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización del término de ejecución
Como se realiza el monitoreo	verificación del E.P. por el asesor jurídico externo
Monitoreo y Revisión: periocidad	única

6	5	4	3	2
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
Hurto o sustracción de elementos de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de terceros que se encuentren dentro de las instalaciones de la ESE	sumido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del	manipulación y uso del armamento de dotación que afecte al personal del contratista, de la entidad y a	Variación en las tarifas del servicio por parte del contratista	las especificaciones técnicas en la prestación del incumplimiento de
afectación en la seguridad interna de la sede y confiabilidad de los sistemas existente,	afectación en la vida de terceros	personal del contratista, funcionario de la entidad y a terceros -	incremento del presupuesto para ejecución del contrato	las obligaciones contratadas
3	1	1	1	4
3	5	5	3	5
6	6	6	4	9
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
posteriores para manejo del hecho ilícito, efectuar campañas de concientización en	con experiencia e idoneidad en aseo,	capacitación del personal en el manejo de armas y capacidad de	pronunciamientos del mercado de la oferta y demanda de esta clase de servicios en el sector	calidades del personal y dotación
2	1	1	1	1
2	3	2	3	2
4	4	3	4	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	NO	SI	NO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
inicio del contrato	inicio del contrato	inicio del contrato	inicio del contrato	En la ejecución del término de ejecución
durante toda la ejecución contractual	durante todo la ejecución contractual	durante toda la ejecución contractual	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	término de
presta el servicio y efectuar campañas internas, evidenciando dichas estrategias mediante	verificación y control de cada obligación	verificación y control de cada obligación	pronunciamientos emitidos de aseo, limpieza, desinfección	verificación y control de cumplimiento
mensual	diario	diario	diario	mensual

	7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	prestaciones sociales al personal vinculado por el contratista para la ejecución del	la entidad contratante y presentación de deficiencia en	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	exigidos por el supervisor del contrato referente al pago de las prestaciones sociales del	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	verificación previa de la certificación mensual por parte	mensual
	8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	SOCIAL	interrupción en los servicios por razones de orden publico	el personal no pueda arribar a los puestos de trabajo	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	servicio y aplicar los protocolos establecidos frente a la	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	reporte de alertas tempranas y coordinación con las	diario

GARANTIAS

: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL**

	EXTRACONTRACTUAL: De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Esta póliza deberá contener el amparo frente a perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o del subcontratista autorizado. Por un valor equivalente a 200 SMLMV, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato. **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, **el objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución** del mismo.
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS DEL SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	**Presentación de la Empresa**: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. Debido a su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7.
ANALISIS DE LA DEMANDA	La Entidad ha venido contratando el servicio de aseo y cafetería, durante el año 2020 con el contrato N° 394 por el valor de ($825.198.851), en el año 2021 el contrato N° 202, por el valor de ($504.780.915) y el contrato N° 515, por el valor de ($825.027.015), en el año 2022 con el contrato N° 051 ($ 1.081.078.003), verificándose el cumplimiento satisfactorio del contratista.
ANALISIS DE LA OFERTA	Se elabora un análisis de sector tomando como referencia la página del **SECOP** encontrando tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar iniciando la búsqueda a nivel Municipal, Departamental y Nacional, con una vigencia no mayor

a 3 años.

Análisis de la oferta mediante consulta del SECOP así:

	AÑO	AÑO	AÑO
	01/JULIO/2022	01/ENERO/2022	01/JULIO/2022
CONTRATANTE	**CONTRATO N° 240-2022 ESEHOSPITAL SAN RAFAEL CAQUEZA ESE**	**CONTRATO N°009-2022 HOSPITAL DEPARTTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE**	**CONTRATO N°148-2022 ESEHOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE**
CONTRATISTA	LIMPIEZA INSTITUCIONAL S.A.S	TEMPO ASEA LTDA.	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO	Prestar servicios generales de aseo, desinfección de áreas físicas.	Servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones del Hospital	Servicios de aseo, limpieza, desinfección y jardinería en las instalaciones del Hospital
VALOR DEL CONTRATO	**$ 386.611.000**	**$ 400.232.419**	**$ 417.985.146**
PLAZO DE EJECUCION	4 meses	2 meses	8 meses

$ 386.611.000	**$ 400.232.419**	**$ 417.985.146**
PROMEDIO		**$ 401.609.522**

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se encuentra en imposibilidad de adelantar un comparativo de precios unitarios, pues cada contrato obedece a la necesidad que, en su momento, presento cada entidad; sin embargo, se procede hacer el cuadro comparativo de precios de los contratos relacionados.
A fin de elaborar el análisis de precios de mercado, dando cumplimiento al artículo 28 del acuerdo. 006 de 2014, por medio del cual se solicita cotización a las Empresas AIDE CONSTANZA MURCIA MORALES, Representante Legal de SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC, con NIT: 901.228.904-1 en cuatro (4) folios y MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ LOPEZ, Representante Legal de MARESTER ZOMAC S.A.S, con NIT: 901.551.226-1 en tres (3) folios.

OTROS ASPECTOS

PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen.

TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

JHON CARLOS RODRIGUEZ CANO
Subgerente Administrativo y Financiero

VoBo: LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente ESE Municipal de Villavicencio

Revisó: NANSY YASMIN ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Área de Contratación

Proyecto y Reviso: ANDRES ANTOLÍNEZ J.
Abogado Área de Contratación.

Revisó: NATALIA MILENA CHAVES
Asesora Jurídica Externa

Anexo: Treinta (30) folios de dos contratos localizados en la página del secop.

OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Y TEMPO ASEO LTDA.

CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. NIT. 892.000.501-5 REP. MARYURY DIAZ CESPEDES C.C. No 1.116.545.066 DE AGUAZUL (CASANARE)
CONTRATISTA	TEMPOASEO LTDA NIT. 800.256.513-8 Rep. Legal. JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA C.C No.3.272.710 de Cumaral
OBJETO	*SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN, Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E*
VALOR	CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($400.232.419),
TERMINO DE EJECUCIÒN	DOS (02) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA	01 DE ENERO DE 2022

Entre los suscritos a saber el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, identificada con **NIT. 892.000.501-5**, representada legalmente por **MARYURY DIAZ CESPEDES**, identificada con cédula de ciudadanía Número 1.116.545.066de Aguazul (Casanare), quien actúa en calidad de Gerente nombrada mediante Decreto No.239 del 30 de marzo de 2020 emanada por la Gobernación del Meta, debidamente posesionada según consta en acta de posesión No.110 del 1 de Abril de 2020, la cual se encuentra debidamente autorizada para celebrar el presente contrato, de conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, quien en adelante se llamara el **HOSPITAL**, y **TEMPOASEO LTDA,** con **NIT 800.256.513-1,** como representante legal JOSE ANTONIO PARADO GARCIA, mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía 3.272.710 de Cumaral, domiciliado y residenciado en la ciudad de Villavicencio quien actúa en representación de la firma y quien en adelante y para efectos del presente contrato de Prestación de servicio se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio previas las siguientes consideraciones: **A)** Que mediante documento de fecha 03 de Diciembre de 2021, la Ingeniera, **MAGDA ANDREA PEÑUELA HIGUERA,** Coordinadora de apoyo logístico Profesional Universitario, **STHEPANIA ALDANA COLORADO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, SERGIO ANDRÉS PALMA VARGAS,** Subgerente Administrativo y **MARYURY DIAZ CESPEDES**, Gerente, del Hospital Departamental de Villavicencio, presentaron necesidad para la elaboración del contrato cuyo objeto es "*SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN, Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.*" **B)** Que existe Estudio de previo de fecha (1) de Enero del 2022, presentado por la Oficina Jurídica del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, sobre la necesidad de contratar la "*SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN, Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.*" **C)** El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. en cumplimiento de las normas constitucionales y legales y en coordinación de sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado, dentro de sus procesos de mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud, exige desarrollar

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx:**57(8) 6817901 **Linea Gratuita:** 01 8000 930 606 **Nit:**892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web:** www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

un plan de contingencia o plan de mejora para adecuar los procesos y procedimientos a las necesidades de sus usuarios, cumpliendo de esta manera con los objetivos y estrategias planteadas con el fin de ser viables financieramente y mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud a nuestros usuarios. **D)** El Hospital Departamental de Villavicencio es una Empresa Social Del Estado ESE, que presta servicios de mediana y alta complejidad, garantizando la prestación de los servicios a la población de Villavicencio y el departamento del Meta, considerándose centro de referencia de la Orinoquia, atendiendo pacientes de Casanare, Vichada, Guainía, Cundinamarca, Arauca, Amazonas y Putumayo; y en menor número de atención se encuentra Quindío, Huila, Risaralda, Tolima, Caquetá, entre otros. La entidad cuenta a noviembre de 2021 con 53 contratos de prestación de servicios de salud con diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.) entre ellas las EPS más grandes del Meta por número de usuarios, tales como: SANITAS, CAPITALSALUD, CAJACOPI, NUEVA EPS, MEDIMAS, etc. Entendiendo la integralidad definida en la política de atención integral del Ministerio de Salud y Protección Social la cual comprende la igualdad de trato y oportunidades en el acceso (principio de equidad) y el abordaje integral de la salud y la enfermedad, consolidando "las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas" (Ley 1751 de 2015). Ofrece servicios integrales de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad, a través de los servicios de urgencias, cirugía, consulta externa, apoyo diagnóstico y hospitalización, por tal razón debe adelantar todas las acciones necesarias para proveer unas instalaciones limpias, desinfectadas y un ambiente seguro y sano para los pacientes y/o usuarios de acuerdo a los protocolos que se deben cumplir en las instituciones hospitalarias. **E)** Teniendo en cuento lo anteriormente mencionado el Hospital no cuenta con los equipos y personal de planta que pueda ejecutar la labor de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones físicas del Hospital Departamental de Villavicencio que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr su misión, el cual es prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad con enfoque integral orientado a la seguridad del paciente. Por lo anterior se debe propiciar espacios altamente limpios libre de microorganismos que puedan afectar la salud del paciente y usuarios en general. **F)** Se requiere de un Operador Especializado con experiencia acreditada en el desarrollo integralmente el servicio de Aseo, Limpieza y Desinfección de cada uno de los componentes de la planta física, que permitan garantizar, asegurar la oportuna y eficaz prestación del servicio de asepsia y antisepsia en todas las áreas y servicios con calidad, de forma permanente y sistemática que demanda cada una de las Unidades funcionales del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. **G)** La limpieza; el aseo, la desinfección de áreas, recolección de residuos hospitalarios; manejo, disposición es un servicio esencial que garantiza la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se pueda presentar en el Hospital. **H)** Que existe la disponibilidad presupuestal **N° 11** de **2022**, con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.009** denominado **SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,** por valor de **($ ($400.232.419),** para amparar el presente gasto. I) Que **TEMPO ASEO LTDA,** con **NIT 800.256.513-8,** anexando los documentos exigidos por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **J)** Que el Representante Legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, está debidamente facultado para suscribir el presente contrato **K)** Que el presente contrato se rige por las leyes del derecho privado, el Estatuto Contractual del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E Acuerdo N° 001 de 2021 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** *SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN, Y*

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx:**57(8) 6817901 **Línea Gratuita:** 01 8000 930 606 **Nit:**892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web:** www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Y TEMPO ASEO LTDA.

CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **CLAUSULA SEGUNDA:** se determinó que se requiere la adquisición de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION MEDICAMENTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN, Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	1	163.213.612	163.213.612
SUBTOTAL				163.213.612
AIU 19%				31.010.586
IVA 19%				5.892.011
VALOR TOTAL INCLUIDO				200.116.210
VALOR TOTAL POR (2) MESES				400.232.419

ALCANCE A LA PRESTACION DEL SERVICIO: con el fin de garantizar el servicio deberá:

CARGO	CANTIDAD	HORARIOS TURNOS	PERFIL REQUERIDO	JUSTIFICACION
Operarios de aseo general	30	Turnos de 12 horas diurno	Contar con experiencia certificada en servicios de aseo y limpieza mínima de seis (6) meses en servicio de aseo hospitalario. Contar con certificación de estudios, cursos de limpieza y desinfección en áreas hospitalarias mínimo cuarenta (40) horas Contar mínimo cinco (5) operarios certificados para trabajo en alturas	Debido a que la prestación del presente servicio, se realiza en un centro hospitalario, se requerirá que el personal utilizado para la ejecución del contrato, conozca previamente los protocolos y cuidados que deben tener a la hora de realizar el aseo y limpieza, con el fin de propender por el cuidado de los operarios, así como de los pacientes y funcionarios de la entidad.
Operarios de aseo general	22	Turnos de 12 horas nocturno	Contar con experiencia certificada en servicios de aseo y limpieza mínima de seis (6) meses en servicio de aseo hospitalario. Contar con certificación de estudios, cursos de limpieza y desinfección en áreas hospitalarias mínimo cuarenta (40) horas	Debido a que la prestación del presente servicio se realiza en un centro hospitalario, se requerirá que el personal utilizado para la ejecución del contrato, conozca previamente los protocolos y cuidados que deben tener a la hora de realizar el aseo y limpieza, con el fin de propender por el cuidado de los operarios, así como de los pacientes y funcionarios de la entidad.
Coordinador Administrativo:	1	Tiempo completo	Debe ostentar el Título Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Administrador en salud ocupacional, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional. Deberá contar con mínimo 3 años de experiencia en servicio de supervisión y licencia para prestar el servicio en seguridad y salud en el trabajo, conforme a los dispuesto en la resolución No. 4502 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social.	Debido a que la prestación del presente servicio se realiza en un centro hospitalario, es necesario el cumplimiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, protocolos de seguridad y protección del personal que desarrolla el servicio de Aseo, Limpieza, Desinfección y Recolección de Residuos, prevenir fallas en los procesos y procedimientos a cargo de los operarios de aseo, reportando las necesidades de insumos para desarrollar las actividades.
TOTAL	53			

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – Pbx:57(8) 6817901 Línea Gratuita: 01 8000 930 606 Nit:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 Página Web: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Atención Humanizada y Segura

OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Y TEMPO ASEO LTDA.

SUMINISTROS

Para dar cumplimiento a las actividades de aseo, limpieza y desinfección se requiere insumos mínimos requeridos para la ejecución del presente contrato serán

DESCRIPCION DE ELEMENTO DE ASEO	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL
GLUTARALDEHÍDO (DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL AL 2%)	Galón (3.8 Litros)	Según Necesidad
HIPOCLORITO AL 15%	Garrafa (30 Litros)	Según Necesidad
DETERGENTE NEUTRO LIQUIDO PARA USO INDUSTRIAL	Garrafa (20 Litros)	Según Necesidad
DESENGRASANTE INDUSTRIAL 100% SOLUBLE EN AGUA	Garrafa (20 Litros)	Según Necesidad
SELLANTE PARA PISO HIDROREPELENTE EN BASE SOLVENTE	Garrafa (20 Litros)	Según Necesidad
JABON EN BARRA DE 300 GRAMOS	Caja (25 Unidades)	Según Necesidad
ESCOBA CON MANGO DE METALICO Y GANCHO PARA COLGAR, TIPO ZULIA, DE FIBRA DURA.	Unidad	Según Necesidad
ESCOBA CON MANGO DE METALICO Y GANCHO PARA COLGAR, TIPO FULLER, DE FIBRA SUAVE.	Unidad	Según Necesidad
CEPILLO DE MANO CON MANGO DE FACIL AGARRE Y DE FIBRA DURA	Unidad	Según Necesidad
TRAPEROS BLANCOS CON MANGO DE METALICO ALGODÓN POLIESTER X 350 GRAMOS	Unidad	Según Necesidad
PLUMILLAS PLASTICAS (HARAGANES METALICOS DE 60CM)	Unidad	Según Necesidad
ENVASE PLASTICO(POLIPROPILENO) DE 500 ML (ATOMIZADORES)	Unidad	Según Necesidad
PULVERIZADOR DE GATILLO (REPUESTOS DE ATOMIZADORES) PLASTICOS CON LONGITUD DEL TUBO DE 20 – 26 CM	Unidad	Según Necesidad
RECOGEDORES CON MANGO DE METALICO ANTIDESLIZANTES DE MATERIAL PLASTICO DE 30-45 CM	Unidad	Según Necesidad
REMOVEDOR DE CERAS Y SELLANTES	Garrafa de 5 Litros	Según Necesidad
GUANTES ROJOS EN LATEX DE USO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN BAÑOS Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	UNIDAD (1 PAR) Talla 7 talla 7 ½, Talla 8, Talla 8 1/2	Según Necesidad
GUANTES NEGROS EN LATEX MULTIUSOS	UNIDAD (1 PAR) Talla 7 talla 7 ½, Talla 8, Talla 8 1/2	Según Necesidad
GUANTES LARGOS MOSQUETERO CALIBRE 35 - 50	UNIDAD (1 PAR) Talla 10	Según Necesidad
PAÑOS DE LIMPIEZA DE TAMAÑO 28 X 42 CM	Rollo X 80 PAÑOS	Según Necesidad
TOALLA DE MANOS PAPEL MULTIUSOS ECOLOGICO DE 40G/M2	Paquete x 150 Unidades	Según Necesidad
ESPONJA DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	Display x 12 Unidades	Según Necesidad
SABRAS CON DOS CARA UN LADO DE ESPONJA Y OTRO LADO DE FIBRA	Paquete x 3 Unidades	Según Necesidad
VARSOL ECOLOGICO BIODEGRADABLE	Galón (3.8 litros)	Según Necesidad
LIMPIAVIDRIOS (LIQUIDO)	Galón (4 litros)	Según Necesidad
LUSTRA MUEBLES SOLUBLE EN AGUA	Galón (5 litros)	Según Necesidad
BAYETILLA 70 CM DE LARGO X 45 CM DE ANCHO	Unidad	Según Necesidad
MARCADORES PERMANENTES DE TINTA NEGRA	Caja X 12	Según Necesidad
ENVASE PLASTICO (POLIPROPILENO) DE 500 ML CON LONGITUD DEL TUBO DE 20 – 26 CM DE COLOR NEGRO	Unidad	Según Necesidad
CEPILLO SANITARIO CON BASE (POLIPROPILENO)	Unidad	Según Necesidad
PETO DE PLASTICO EN PVC CALIBRE 16 (IMPERMEABLE)	Unidad	Según Necesidad
CERA AUTOBRILLANTE ROJA (LIQUIDA)	Galón (4 litros)	Según Necesidad
CLOROX GRANULADO AL 90%	Kilo (1000 gramos)	Según Necesidad
BALDES PLÁSTICOS (10 LITROS)	Unidad	Según Necesidad
TAZAS PLÁSTICAS (1200CC)	Unidad	Según Necesidad
AZÚCAR EN SOBRES	X 200 Unidades	Según Necesidad
CAFÉ X 500 GRAMOS	Unidad	Según Necesidad
PANELA INSTANTANEA EN SOBRES	x 100 Unidades	Según Necesidad
SERVILLETAS DOBLADA EN Z – HOJA DOBLE	x 100 Unidades	Según Necesidad
AROMATICA SURTIDAS EN SOBRES	Caja x 25 sobres	Según Necesidad
VASOS 3.3 ONZ TINTO BIODEGRADABLE	X 50 Unidades	Según Necesidad
VASOS 7 ONZ BIODEGRADABLE	X 50 Unidades	Según Necesidad

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – Pbx:57(8) 6617901 Línea Gratuita: 01 8000 930 606 Nit:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 Página Web: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Y TEMPO ASEO LTDA.

VASO MEDIDOR (1000 ML)	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Roja (biodegradable) demarcada calibre 1,6 mm Hg, tamaño 50 cm x 60 cm, con logo y con capacidad de peso no mayor a 20 kilogramos. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Roja (biodegradable) demarcada calibre 1,6 mm Hg, tamaño 70 cm x 100 cm, con logo y con capacidad de peso máximo de 20 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Verde demarcada calibre de 1,6 mm Hg, tamaño 50 cm x 60 cm, con logo y con capacidad de peso no mayor a 20 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Verde (biodegradable) demarcada de calibre 1,6 mm Hg, tamaño 70 cm x 100 cm, con logo y con capacidad de peso de 20 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Blanca (biodegradable) demarcada de calibre 1,6 mm Hg, tamaño 50 cm x 60 cm, con logo y con capacidad de peso no mayor a 2 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Blanca (biodegradable) demarcada de calibre 1,6 mm Hg, tamaño 70 cm x 100 cm, con capacidad de peso de 20 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Negra (biodegradable) demarcada de calibre 1,6 mm Hg, tamaño 50 cm x 60 cm, con logo y con capacidad de peso no mayor a 2 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Negra (biodegradable) demarcada de calibre 1,6 mm Hg, tamaño 70 cm x 100 cm, con capacidad de peso de 20 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad

MAQUINARIA

El operador de aseo deberá disponer de equipos y maquinaria suficiente para el desarrollo de las actividades de aseo tales como mínimo:

No	EQUIPO	CANTIDAD
1	Hidrolavadora de agua caliente.	1
2	Hidrolavadora de agua fría.	1
3	Aspiradora industrial para agua y polvo (Áreas de hospitalización especializadas).	1
4	Máquinas Brilladora Industrial.	4
5	Carros Contenedor de Basura tamaño jumbo por color (blanco, negro, verde y rojo).	3
6	Carros (Escurridores de Trapero) con doble balde, más escurridores de trapero.	32
7	Carros recolectores de residuos pequeños para rutas sanitarias de cada servicio (verde, negro, blanco y rojo).	10

NOTA: LA ADMINISTRACION 13%, IMPREVISTOS 2% Y UTILIDADES 4% (AIU). **PARAGRAFO PRIMERO:** El proponente se obliga a prestar el servicio bajo las mismas condiciones de precio ofertado y calidad indicadas en su propuesta. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($400.232.419),** incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO–ESE, cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: a la presentación de cada factura de venta dentro de los sesenta (60) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el pago se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, entrada de almacén, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. **PARAGRAFO 1.** El pago se sujeta a lo efectivamente servicio prestado y ejecutado durante el término de ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA: PARTIDA PRESUPUESTAL:** Para efectos fiscales, se ha expedido el CDP No.11 del 01 de Enero de 2022, rubro **2.1.2.02.02.009** ***SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*** por valor de **($400.232.419). CLAUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un término de ejecución de dos (02) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio.

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx:**57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit:**892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web:** www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Y TEMPO ASEO LTDA.

PARAGRAFO: Las partes podrán prorrogar las veces que sean necesario, el termino de ejecución contractual estipulado, de común acuerdo, antes de la terminación del mismo y/o de sus prorrogas, en caso de no haberse solicitado la prórroga en el término de ejecución. **PARAGRAFO:** Las partes podrán prorrogar las veces que sean necesario, el termino de ejecución contractual estipulado, de común acuerdo, antes de la terminación del mismo y/o de sus prorrogas, en caso de no haberse solicitado la prórroga en el término de ejecución. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: CONTROL Y SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el designado por el Contratante. EL SUPERVISOR verificará que los elementos objeto del contrato sean entregados y se encuentren acorde a la descripción técnica, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad. **2)** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad. **3)** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato. **4)**Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital. **5)** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. **6)** Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. **7)** El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad. **8)**Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **9)**Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Prestar integralmente y a todo costo la operación del servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición de residuos hospitalarios, cubriendo 30 servicios con la disposición mínima de 52 operarios y 1 coordinador administrativo; con el suministro de todos los insumos y equipos requeridos para garantizar un servicio óptimo de alta calidad; con el suministro de las bolsas según código de colores y la rotulación de acuerdo con la legislación sanitaria vigente, actividades que se deben desarrollar con personal suficiente, uniformado y carnetizado en todos los servicios y espacios de la planta física hospitalaria, cumpliendo las normas de bioseguridad y Manual de protocolos de limpieza con que cuenta el hospital, para todos los servicios hospitalarios asistenciales, administrativos, operativos y de apoyo logístico, incluyendo áreas externas e internas del Hospital. **2)** Realizar los procedimientos de aseo y desinfección básico

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – Pbx:57(8) 6817901 Línea Gratuita: 01 8000 930 606 Nit:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 Página Web: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

diario de sacudido, barrido en húmedo, trapeado, brillado de áreas críticas, semicriticas y no críticas todos los días de la semana y con la intensidad horaria descrita en el cuadro de áreas relacionadas a continuación:

SITIO	ÁREA	TIPO ASEO	CANTIDAD DE SERVICIOS	CUBRIMIENTO
TERCER PISO	GINECOLOGIA	Hospitalario	1	24 HORAS
	ESPECIALIDADES	Hospitalario	1	24 HORAS
	SALA DE PARTOS	Hospitalario Especial	1	24 HORAS
	UCI NEONATAL	Hospitalario Especial	1	24 HORAS
	CIRUGÍA	Hospitalario Especial	1	24 HORAS
SEGUNDO PISO	MEDICINA INTERNA	Hospitalario Especial	1	24 HORAS
	ORTOPEDIA	Hospitalario Especial	1	24 HORAS
	UCI PEDIATRÍA	Hospitalario Especial	1	24 HORAS
	CIRUGÍA PROGRAMADA	Hospitalario Especial	1	12 HORAS
	ÁREA ADMINISTRATIVA - CARDIOLOGÍA	Normal	1	12 HORAS
	POSTQUIRURGICO TERAPIA FÍSICA – CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Hospitalario	1	24 HORAS
PRIMER PISO	URGENCIAS PASILLOS - CONSULTORIOS.	Hospitalario Especial	1	24 HORAS
	URGENCIAS PROCEDIMIENTOS - REANIMACION Y MORGUE	Hospitalario Especial	1	24 HORAS
	EXPANSIÓN A, CENTRAL DE GASES, TRIAGE RESPIRATORIO Y SALAS DE ESPERAS	Hospitalario Especial	1	24 HORAS
	BANCO DE SANGRE, LABORATORIO CLÍNICO	Hospitalario	1	12 HORAS
	PEDIATRÍA HOSPITALIZACIÓN – PEDIATRÍA URGENCIAS	Hospitalario Especial	1	24 HORAS
	SALUD MENTAL	Hospitalario	2	24 HORAS
ÁREA EXTERNA	PLAN CANGURO - GLOSAS	Normal	1	12 HORAS
	CONSULTA EXTERNA - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	Normal	1	12 HORAS
	USCAO – RADIOTERAPIA	Normal	2	12 HORAS
	IMAGENOLOGIA	Hospitalario Especial	1	12 HORAS
	CARPA (URGENCIAS)	Hospitalario Especial	2	24 HORAS
	POLIDEPORTIVO	Hospitalario Especial	2	24 HORAS
	DEPOSITO FINAL DE RESIDUOS	Hospitalario Especial	2	12 HORAS
	ASEO NARANJA (Todos los servicios)	Hospitalario Especial	2	HORAS

3) El contratista deberá adoptar, acoger y capacitar al personal previo inicio del contrato sobre los protocolos institucionales de limpieza y desinfección que se aplicará en cada área del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. **4)** Disponer de personal necesario para el cubrimiento de los posturnos y para la recolección y disposición de los residuos hospitalarios que se generan diariamente en el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. **5)** El coordinador deberá realizar las actividades diarias de supervisión que se programen en el cronograma de aseo en cada una de las áreas y las demás acciones que le competen de administración, control y articulación, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades programadas para la jornada de trabajo, diario, semanal y mensual para cada servicio; así como el cumplimiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, protocolos de seguridad y protección del personal que desarrolla el servicio de Aseo, Limpieza, Desinfección y Recolección de Residuos, prevenir fallas en los procesos y procedimientos a cargo de los operarios de aseo, contando con las necesidades de insumos para desarrollar las actividades, realizar el cuadro de turnos de los operarios, garantizando el servicio en

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx:**57(8) 6817901 **Línea Gratuita:** 01 8000 930 606 **Nit:**892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web:** www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

los horarios establecidos; para ello deberá permanecer en las instalaciones del Hospital de tal forma que las actividades de coordinación se ejerzan de manera presencial todos los días de la semana. En ningún caso las actividades del coordinador pueden ser desarrolladas por un operario. **6)** El coordinador y/o supervisor debe realizar rondas permanentes de verificación mañana y tarde, por cada una de las áreas administrativa y asistencial del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. **7)** Los operarios utilizados en la ejecución del objeto del contrato deberán estar debidamente uniformados, carnetizados para cubrir todos los servicios, capacitados y con su respectivo carné de vacunas. **8)** Mantener actualizados y verificados los registros de seguimiento de áreas y servicios, según los procedimientos del Hospital Departamental de Villavicencio, para lo cual deberá firmar su verificación, y presentarlos al supervisor del contrato como anexo a la cuenta de cobro. **9)** Dotar de uniformes y calzado a todos los operarios, según lo exige la ley y suministrar oportunamente elementos de protección individual necesarios de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle cada operador. **10)** Suplir de forma inmediata los faltantes de personal por ausencias, enfermedades, incapacidades, vacaciones o calamidad doméstica, de los trabajadores durante los ejercicios de sus labores, para garantizar la continuidad del servicio, con reporte a la supervisión del contrato. **11)** Garantizar el servicio en todas las instalaciones durante las veinticuatro (24) horas diarias, de lunes a domingos, durante la totalidad de la vigencia del contrato, con cubrimiento de todos los servicios. **12)** Cumplir con los requerimientos del Decreto 2676 del 2000, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4126 de 2005, Resolución 1164 de 2002 y el decreto 351 de 2014 en relación con el manejo de los residuos sólidos hospitalarios, por lo tanto, deberá contar permanentemente con bolsas de colores en los diferentes volúmenes y el peróxido de hidrogeno para la desactivación de los residuos sólidos como lo establece el PGIRASA del Hospital Departamental de Villavicencio. **13)** El aseo se deberá realizar teniendo en cuenta: Cielos rasos. Muros y paredes. Pisos. Closets. Duchas. Lavamanos. Baños. Gabinetes. Espejos. Ventanas. Marcos de las ventanas. Vidrios. Persianas. Toalleros. Guarda escobas. Grifería. Pasillos. Canecas. Iluminaciones. Ventiladores. Rejillas ventiladoras de puertas. Rejillas ventiladoras de ductos. Cuadros. Muebles (escritorios, mesas, archivadores y demás mobiliario). Puertas y chapas de las puertas. Papeleras o canecas. Escalones. Pasamanos. Carteleras. Avisos de señalización. Interruptores – Toma corriente. Ascensores. Sillas. Mobiliario de zonas comunes y estaciones de enfermería. Y demás requeridos por la institución. **14)** Realizar sellado y brillado de pisos dos (2) veces al mes, en cada uno de los servicios, y brigada de diamantado una (1) ves al dentro del tiempo de ejecución. **15)** El Contratista deberá garantizar la oportuna, eficiente y eficaz atención a los requerimientos de los diferentes servicios del Hospital. **16)** El Contratista deberá pagar al Hospital un porcentaje por concepto de uso del uso del suelo y servicios públicos. **17)** El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de manera constante y sin interrupciones las 24 horas del día, los siete días a la semana. **18)** Responder por el mal uso de los productos que afecten los vertimientos de aguas residuales, en caso de comprobarse que estos fueron afectados por causa de la utilización de productos e insumos de limpieza, desinfección y fragancias. **19)** Mantener los cuartos de aseo en adecuadas condiciones de limpieza, organización de insumo y materiales de aseo bajo los lineamientos técnicos de calidad. **20)** Garantizar y acreditar el pago de la seguridad social en salud de sus trabajadores y prestaciones sociales del personal a su cargo, así como en el pago de salarios dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario. **21)** Participar, apoyar y cumplir con los diferentes planes de mejoramiento originados por revisiones interna o externas que tengan aplicación con el servicio contratado. **22)** Presentar programación de turnos mensual y cronograma de aseos terminales por área. **23)** Acatar las instrucciones que impartan el Interventor y/o supervisor del

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – Pbx:57(8) 6817901 Línea Gratuita: 01 8000 930 606 Nit:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web:** www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: jurídica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

contrato y tomar los correctivos de forma inmediata para lograr un aseo con oportunidad y calidad. **24)** Informar al Interventor y/o supervisor las anomalías que se puedan generar en la ejecución del contrato. **25)** Realizar encuestas tanto al cliente interno como externo sobre el proceso de aseo, limpieza y desinfección de forma trimestral. **26)** Brindar capacitación al personal a cargo en protocolos de aseo y desinfección por lo menos una vez por trimestre y adherirse a las capacitaciones programadas por la institución. **27)** Realizar semanalmente jornadas de aseo, limpieza y desinfección general en todas las áreas del Hospital acorde al cronograma de limpieza y desinfección de enfermería. **28)** Presentar facturación los primeros cinco (5) días, de la prestación del servicio, incluyendo todos los respectivos soportes. **29)** Presentar al supervisor del contrato los días viernes cuadro de disponibilidad de los turnos en los diferentes servicios para los fines de semana y festivos, incluyendo número de contacto. **30)** Toda información que el personal a cargo del contratista pudiera obtener en desarrollo de la actividad contratada y que se relaciona con el estado o tratamiento de los pacientes del Hospital, será de carácter confidencial, por lo tanto, no debe ser comentada con nadie, ya sea dentro o fuera del Hospital. Así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la entidad. **31)** Basuras y disposición final: Recolectar y evacuar el sitio asignado dentro de la Central de residuo del Hospital. El manejo de las basuras se realizará de acuerdo con las disposiciones legales (Resolución No.04153 del 05/63; la Resolución No.4445/96 del Ministerio de Salud, el Decreto 605 del 96 como el Decreto 2676 del 2000 y la Resolución No.1164 del 2002 o las normas que hayan modificado o derogado. **32)** El proponente deberá suministrar para la prestación del servicio de aseo y desinfección hospitalaria todos los insumos en las calidades sugeridas por el hospital, de acuerdo con la siguiente descripción de los elementos de aseo requeridos en el presente proceso, los cuales serán ingresados al Almacén de la ESE para efectos de control del inventario. Estos elementos serán de primera calidad y deberán contar con el registro sanitario del INVIMA, de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de que se requieran elementos adicionales que no se encuentren relacionados en la siguiente descripción, deberán ser autorizados por el supervisor del Contrato designado por el Hospital, previa cotización del contratista y verificación de precios del mercado. Los elementos suministrados que no satisfagan las necesidades y requerimientos del hospital deberán ser reemplazados en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del supervisor del contrato que designe el hospital. **33)** Deberá garantizar los siguientes insumos mínimos necesarios para la ejecución del presente contrato serán:

DESCRIPCION DE ELEMENTO DE ASEO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL
GLUTARALDEHÍDO (DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL AL 2%)	Galón (3.8 Litros)	Según Necesidad
HIPOCLORITO AL 15%	Garrafa (30 Litros)	Según Necesidad
DETERGENTE NEUTRO LIQUIDO PARA USO INDUSTRIAL	Garrafa (20 Litros)	Según Necesidad
DESENGRASANTE INDUSTRIAL 100% SOLUBLE EN AGUA	Garrafa (20 Litros)	Según Necesidad
SELLANTE PARA PISO HIDROREPELENTE EN BASE SOLVENTE	Garrafa (20 Litros)	Según Necesidad
JABON EN BARRA DE 300 GRAMOS	Caja (25 Unidades)	Según Necesidad
ESCOBA CON MANGO DE METALICO Y GANCHO PARA COLGAR, TIPO ZULIA, DE FIBRA DURA.	Unidad	Según Necesidad
ESCOBA CON MANGO DE METALICO Y GANCHO PARA COLGAR, TIPO FULLER, DE FIBRA SUAVE.	Unidad	Según Necesidad
CEPILLO DE MANO CON MANGO DE FACIL AGARRE Y DE FIBRA DURA	Unidad	Según Necesidad
TRAPEROS BLANCOS CON MANGO DE METALICO ALGODÓN POLIESTER X 350 GRAMOS	Unidad	Según Necesidad
PLUMILLAS PLASTICAS (HARAGANES METALICOS DE 60CM)	Unidad	Según Necesidad

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx:**57(8) 6817901 **Línea Gratuita:** 01 8000 930 606 **Nit:**892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web:** www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Y TEMPO ASEO LTDA.

ENVASE PLASTICO(POLIPROPILENO) DE 500 ML (ATOMIZADORES)	Unidad	Según Necesidad
PULVERIZADOR DE GATILLO (REPUESTOS DE ATOMIZADORES) PLASTICOS CON LONGITUD DEL TUBO DE 20 – 26 CM	Unidad	Según Necesidad
RECOGEDORES CON MANGO DE METALICO ANTIDESLIZANTES DE MATERIAL PLASTICO DE 30-45 CM	Unidad	Según Necesidad
REMOVEDOR DE CERAS Y SELLANTES	Garrafa de 5 Ltros	Según Necesidad
GUANTES ROJOS EN LATEX DE USO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN BAÑOS Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	UNIDAD (1 PAR) Talla 7 talla 7 ½, Talla 8, Talla 8 1/2	Según Necesidad
GUANTES NEGROS EN LATEX MULTIUSOS	UNIDAD (1 PAR) Talla 7 talla 7 ½, Talla 8, Talla 8 1/2	Según Necesidad
GUANTES LARGOS MOSQUETERO CALIBRE 35 - 50	UNIDAD (1 PAR) Talla 10	Según Necesidad
PAÑOS DE LIMPIEZA DE TAMAÑO 28 X 42 CM	Rollo X 80 PAÑOS	Según Necesidad
TOALLA DE MANOS PAPEL MULTIUSOS ECOLOGICO DE 40G/M2	Paquete x 150 Unidades	Según Necesidad
ESPONJA DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	Display x 12 Unidades	Según Necesidad
SABRAS CON DOS CARA UN LADO DE ESPONJA Y OTRO LADO DE FIBRA	Paquete x 3 Unidades	Según Necesidad
VARSOL ECOLOGICO BIODEGRADABLE	Galón (3.8 litros)	Según Necesidad
LIMPIAVIDRIOS (LIQUIDO)	Galón (4 litros)	Según Necesidad
LUSTRA MUEBLES SOLUBLE EN AGUA	Galón (5 litros)	Según Necesidad
BAYETILLA 70 CM DE LARGO X 45 CM DE ANCHO	Unidad	Según Necesidad
MARCADORES PERMANENTES DE TINTA NEGRA	Caja X 12	Según Necesidad
ENVASE PLASTICO (POLIPROPILENO) DE 500 ML CON LONGITUD DEL TUBO DE 20 – 26 CM DE COLOR NEGRO	Unidad	Según Necesidad
CEPILLO SANITARIO CON BASE (POLIPROPILENO)	Unidad	Según Necesidad
PETO DE PLASTICO EN PVC CALIBRE 16 (IMPERMEABLE)	Unidad	Según Necesidad
CERA AUTOBRILLANTE ROJA (LIQUIDA)	Galón (4 litros)	Según Necesidad
CLOROX GRANULADO AL 90%	Kilo (1000 gramos)	Según Necesidad
BALDES PLÁSTICOS (10 LITROS)	Unidad	Según Necesidad
TAZAS PLÁSTICAS (1200CC)	Unidad	Según Necesidad
AZÚCAR EN SOBRES	X 200 Unidades	Según Necesidad
CAFÉ X 500 GRAMOS	Unidad	Según Necesidad
PANELA INSTANTANEA EN SOBRES	x 100 Unidades	Según Necesidad
SERVILLETAS DOBLADA EN Z – HOJA DOBLE	x 100 Unidades	Según Necesidad
AROMATICA SURTIDAS EN SOBRES	Caja x 25 sobres	Según Necesidad
VASOS 3.3 ONZ TINTO BIODEGRADABLE	X 50 Unidades	Según Necesidad
VASOS 7 ONZ BIODEGRADABLE	X 50 Unidades	Según Necesidad
VASO MEDIDOR (1000 ML)	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Roja (biodegradable) demarcada calibre 1,6 mm Hg, tamaño 50 cm x 60 cm, con logo y con capacidad de peso no mayor a 20 kilogramos. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Roja (biodegradable) demarcada calibre 1,6 mm Hg, tamaño 70 cm x 100 cm, con logo y con capacidad de peso máximo de 20 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Verde demarcada calibre de 1,6 mm Hg, tamaño 50 cm x 60 cm, con logo y con capacidad de peso no mayor a 20 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Verde (biodegradable) demarcada de calibre 1,6 mm Hg, tamaño 70 cm x 100 cm, con logo y con capacidad de peso de 20 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Blanca (biodegradable) demarcada de calibre 1,6 mm Hg, tamaño 50 cm x 60 cm, con logo y con capacidad de peso no mayor a 2 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Blanca (biodegradable) demarcada de calibre 1,6 mm Hg, tamaño 70 cm x 100 cm, con capacidad de peso de 20 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Negra (biodegradable) demarcada de calibre 1,6 mm Hg, tamaño 50 cm x 60 cm, con logo y con capacidad de peso no mayor a 2 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad
Bolsa Negra (biodegradable) demarcada de calibre 1,6 mm Hg, tamaño 70 cm x 100 cm, con capacidad de peso de 20 kg. Unidad	Unidad	Según Necesidad

Y demás insumos que se requieran para garantizar las actividades establecidas en el objeto contractual. **34)** Dar cumplimiento al adecuado transporte de las sustancias químicas para la

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx:**57(8) 6817901 **Línea Gratuita:** 01 8000 930 606 **Nit:**892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web:** www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

realización de las actividades establecidas en objeto contractual. **35)** Teniendo en cuenta que este consumo podría variar según el volumen de pacientes y usuarios que se atienden en el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. En ningún caso el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, realizara ningún reconocimiento adicional por el aumento de bolsas adicional a las expuestas y que se requieran para el desarrollo del objeto contractual. **36)** Disponer permanentemente de los desinfectantes, jabones, antisépticos y químicos utilizados para la desinfección, al igual que los utensilios para el desarrollo de la limpieza diaria como lo establece el protocolo del Hospital Departamental de Villavicencio, garantizando la calidad requerida en los insumos, incluyendo fichas técnicas de seguridad y registro Invima vigente, en el cual se establezcan medidas de supervisión por bioluminicencia ATP, conforme en cantidad, calidad e indicaciones de los procedimientos de limpieza y desinfección de áreas hospitalarias, procedimiento de limpieza y desinfección de equipos médicos hospitalarios, instructivo de limpieza y desinfección de cubículos y todos los demás generados por la institución. **37)** *El CONTRATISTA deberá disponer de equipos e insumos y maquinaria suficiente para el desarrollo de las actividades de aseo tales como mínimo:*

No	EQUIPO	CANTIDAD
1	Hidrolavadora de agua caliente.	1
2	Hidrolavadora de agua fría.	1
3	Aspiradora Industrial para agua y polvo (Áreas de hospitalización especializadas).	1
4	Máquinas Brilladora Industrial.	4
5	Carros Contenedor de Basura tamaño jumbo por color (blanco, negro, verde y rojo).	3
6	Carros (Escurridores de Trapero) con doble balde, más escurridores de trapero.	32
7	Carros recolectores de residuos pequeños para rutas sanitarias de cada servicio (verde, negro, blanco y rojo).	10

Todos los materiales, equipos y herramientas modernas necesarios y en buen estado para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a la ESE, salvo previa autorización de la Gerencia y/o Interventoría del Contrato. Del mismo modo deberá dotar al personal de elementos de protección necesarios para la integridad del personal de acuerdo con la norma, así mismo de disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles y quirúrgicas de la entidad. **39)** Disponer de letreros de Aviso de Piso Mojado. **40)** *Garantizar la prestación del servicio integral de Cafeteria a través del personal, entregando bebidas calientes y frías al personal administrativo o a necesidad del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.* **41)** Será dispuesto de parte del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, vehículo tipo moto carguero para el manejo de la recolección de residuos y ruta sanitaria, y demás fines del servicio de aseo, por ende, la responsabilidad y mantenimiento de dicho activo recae en el contratista, así mismo el contratista deberá asumir el SOAT, técnico-mecánica y el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo. **42)** El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) debidamente implementado. **43)** Responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo. **44)** Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del Hospital en cuanto a Seguridad

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx:**57(8) 6817901 **Linea Gratuita:** 01 8000 930 606 **Nit:**892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web:** www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 009 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Y TEMPO ASEO LTDA.

desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato las partes podrán recurrir a la conciliación, transacción, arbitramiento, amigable composición, y los demás mecanismos legales autorizados y permitidos por la ley y el ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E queda expresamente facultada para que, en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado cuando EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo, incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna ni incumplimiento del presente contrato. De igual forma, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, podrá decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando la calidad de los bienes o servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA no cumplan con la calidad descrita en la propuesta. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de los señalados anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes contratantes, manifestado por escrito. **b)** El no cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E o por la Ley para el desarrollo de las actividades contratadas. **c)** Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato el formato de necesidad, la justificación técnica, la propuesta escrita, actas, certificado de disponibilidad presupuestal y demás que produzcan durante la ejecución del Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato se rige por el ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., por las disposiciones Comerciales y Civiles pertinentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para la ejecución se requiere registro presupuestal, aprobación de las garantías, cuando por la cuantía se indique en el contrato. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio el primer (1) día del mes de enero del 2022.

MARYURY DIAZ CESPEDES
GERENTE
CONTRATANTE

TEMPOASEO LTDA
NIT. 800.256.513-8
Representante Legal
JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA
CONTRATISTA

Revisó: **ELIZABETH GUTIÉRREZ QUINTERO**
Jefe Oficina Jurídica
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

Elaboró, JOSE FALCONERI RINCON SILVA
Profesional Universitario Oficina Jurídica
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – Pbx:57(8) 6817901 Línea Gratuita: 01 8000 930 606 Nit:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 Página Web: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL CÁQUEZA
NIT: 832.001.411-7

CUNDINAMARCA REGION Que Progresa!

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 240 DE 2.022.

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA:	**LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.**
NIT:	**No 900.427.788-3**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS GENERALES DE ASEO, DESINFECCION DE AREAS FISICAS, LAVADO, PLANCHADO, ALQUILER DE ROPA Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS Y SEDE ADMINISTRATIVA.**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR:	**TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS ($386.611.000) M/CTE.**
FECHA:	**01 DE JULIO DE 2022**

Entre los suscritos a saber, **OMAR AUGUSTO SILVA PINZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.487.381, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7, según decreto de nombramiento número 365 de fecha Cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020), emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 109 del día Cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 007 del 27 de Mayo del 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra, **LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.**, con NIT **900.427.788-3,** representada legalmente por **JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.009.542**,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que **LA EMPRESA** efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportados se recomienda la contratación de **LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia. **3)** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

gasto. **5)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f), de conformidad con la Resolución No 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado mediante Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017. **6)**. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital a la **PRESTAR SERVICIOS GENERALES DE ASEO, DESINFECCION DE AREAS FISICAS, LAVADO, PLANCHADO, ALQUILER DE ROPA Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS Y SEDE ADMINISTRATIVA,** de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO,** previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS ($386.611.000) M/CTE,** El valor del presente contrato, se pagará al contratista el valor de la factura mensual de acuerdo con la certificación que emita el supervisor por el servicio integral de Aseo y Desinfección Hospitalario, incluye personal para la sede principal en jornada continua de domingo a domingo y los cinco (05) centros de salud garantizando la entrega de insumos y maquinaria necesaria para llevar a cabo el servicio, la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($65.063.631)** Incluido impuestos y por el lavado o alquiler de ropa las siguientes tarifas: **El valor del Kg Lavado es de: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.854)** Incluido impuestos y El valor del Kg Alquiler es de: **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.752)** Incluido impuestos; de acuerdo con la certificación que emita el supervisor contra presentación de factura o cuenta de cobro y los soportes para su respectiva verificación y de conformidad con las tarifas. **PARAGRAFO UNO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO DOS:** Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP No **595** con fecha de expedición 13 de junio. Rubro Presupuestal No 212020200806 – SERVICIO DE ASEO Y COCINA; 212020100302 -MATERIALES. Con cargo a la vigencia 2022 **CLÁUSULA**

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL CÀQUEZA
NIT: 832.001.411-7

CUNDINAMARCA ¡REGION Que Progresa!

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución. **2.** Responder por el control, cuidado y buen uso de los inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen a los equipos médicos y biomédicos por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa. **3.** Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas. **4.** Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de LA EMPRESA, y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. **5.** Responder los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas (Planes de Mejoramiento). **6.** Brindar un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud en LA EMPRESA; se prohíbe el uso del teléfono celular mientras se está prestando atención al usuario; así como el ingreso a páginas de internet no institucionales a través del computador institucional. **7.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **8.** Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos durante la vigencia y ejecución del presente contrato. **9.** Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **10.** Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera **11.** El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **12.** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **13.** El contratistá deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supracarga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGUIRDAD - RIESGO PUBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FISICO	Confort térmico - Ruido, iluminadón

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL CAQUEZA
NIT: 832.001.411-7

CUNDINAMARCA ¡REGION Que Progresa!

RIESGO QUIMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLOGICO	Virus, Bacterias, Hongos
CONDICIONES DE SEGURIDAD -RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

14. El contratista con el fin de mitigar los riesgos y peligros identificados conforme al objeto contractual las personas a desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá suministrar a los trabajadores en misión los elementos de protección personal. **15.** El contratista deberá al momento de suscribir el acta de inicio, presentar un esquema de vacunación que certifique contar con: Influenza y Tétano. **16.** El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato, así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (CORRESPONDENCIA, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. **17.** Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo. **18.** Realizar el pago oportuno a los trabajadores a cargo de la empresa. **19.** Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta hacia ello hubiere lugar, así como los deberes a su cargo es que se deriven de la naturaleza del contrato. **2.** Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales de la oferta presentada y en el clausulado del contrato y asimismo velar para que el contrato se cumple dentro de los parámetros de idoneidad oportunidad calidad eficacia eficiencia y economía. **3.** El contratista brindará cobertura continua y presencial. **4.** Deberá cumplir las disposiciones legales y reglamentarias establecidas sobre lavado, higiene y bioseguridad, en especial las contempladas en la resolución 1164 de 2002. **5.** Recoger la ropa en cada uno de los servicios, para lavado y planchado y hacer las reparaciones necesarias y luego devolverlas al respectivo servicio. **6.** Garantizar la prestación del servicio a pesar de fallas eléctricas, de agua o de cualquier otra índole presentadas en el hospital. **7.** Realizar el aseo en todas las áreas del hospital tanto asistenciales como aledañas, guardando las normas de asepsia y antisepsia y de los centros de salud adscritos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Asesor de aseo y desinfección hospitalaria en turno de lunes a sábado en jornada diurna	4
Asesor de aseo y desinfección hospitalaria en turno de lunes a domingo en jornada diurna	6
Asesor de aseo y desinfección hospitalaria en turno de lunes a domingo en jornada nocturna	3

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

Asesor de aseo y desinfección hospitalaria en turno de lunes a sábado en jornada diurna (Para centros de salud)	3
Asesor de aseo y desinfección hospitalaria en turno de lunes a domingo en jornada diurna (Para centros de salud)	2
Asesor de aseo y jardinería en turno de lunes a sábado en jornada diurna	1
Supervisor de servicios generales en turno de Lunes a sábado en jornada diurna	1

8. Cumplir con las normas laborales aplicables a las personas que prestan el servicio, según la naturaleza jurídica del contratista. **9.** Organizar la prestación del servicio, de tal manera que el personal no labore turnos superiores a doce (12) horas en la Institución o en otra entidad. **10.** Garantizar al personal con el que presta el servicio actividades de salud ocupacional, capacitación, recreación y demás aspectos de bienestar social. **11.** Contar con un coordinador o supervisor. **12.** Responder por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados a través de un acta para uso exclusivo dentro del hospital. **13.** Suministrar previa autorización del supervisor del contrato los insumos necesarios para el aseo y desinfección de áreas físicas; lavado, desinfección y planchado de la ropa Hospitalaria.

	PRODUCTO	CANTIDAD POR MES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALCOHOL INDUSTRIAL * 20L	1	$189.025	$189.025
2	ALCOHOL INDUSTRIAL * 3,8L	5	$27.073	$135.363
3	AMBIENTADOR * 20L	8	$44.438	$355.505
4	AMBIENTADOR * 3,8L	6	$9.706	$58.239
5	BIOVARSOL * 3,8 L	1	$20.279	$20.279
6	BALDE PLASTICO 12 LT	7	$7.314	$51.199
7	BAYETILLA BLANCA METROS	15	$5.305	$79.568
8	HIPOCLORITO AL 5%/ BLANQUEADOR BLANCOMAX * 20L	3	$30.757	$92.271
9	BOLSA BLANCA RESIDUOS 53 X 55 ROLLO X50 UN	40	$9.721	$388.825
10	BOLSA BLANCA RESIDUOS 65 X 80 ROLLO X50 UN	4	$21.494	$85.976
11	BOLSA GRIS RESIDUOS 53 X 55 ROLLO X50 UN	40	$9.721	$388.825
12	BOLSA GRIS RESIDUOS 65 X 80 ROLLO X50 UN	10	$18.476	$184.756
13	BOLSA GRIS RESIDUOS 80 X 100 ROLLO X50 U	6	$31.544	$189.263
14	BOLSA NEGRA RESIDUOS 53 X 55 ROLLO X50 UN	40	$9.721	$388.825

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL CAQUEZA
NIT: 832.001.411-7

CUNDINAMARCA ¡REGION Que Progresa!

15	BOLSA NEGRA RESIDUOS 65 X 80 ROLLO X50 UN	4	$21.494	$85.976
16	BOLSA ROJA RESIDUOS 53 X 55 ROLLO X50 UN	60	$9.721	$583.238
17	BOLSA ROJA RESIDUOS 65 X 80 ROLLO X50 UN	10	$18.476	$184.756
18	BOLSA ROJA RESIDUOS 80 X 100 ROLLO X50 U	4	$31.544	$126.175
19	BOLSA VERDE RESIDUOS 53 X 55 ROLLO X50 U	60	$9.721	$583.238
20	BOLSA VERDE RESIDUOS 65 X 80 ROLLO X50 U	30	$18.411	$552.338
21	BOLSA VERDE RESIDUOS 80 X 100 ROLL X50 U	6	$31.544	$189.263
22	CABO METALICO 1.40 M TASK	10	$6.541	$65.406
	CABO METALICO 1.40 M TASK PRO AMARILLO	10	$6.541	$65.406
	CABO METALICO 1.40 M TASK PRO AZUL	10	$6.541	$65.406
	CABO METALICO 1.40 M TASK PRO BLANCO	10	$6.541	$65.406
	CABO METALICO 1.40 M TASK PRO ROJO	10	$6.541	$65.406
23	CERA POLIMERICA * 3,8 L	1	$36.802	$36.802
24	CHUPA EXTRAFINA CABO PLASTICO TRAPISOL	5	$2.785	$13.924
25	CHURRUSCO BASE	5	$3.581	$17.903
26	CLORO ORGANICO TARRO/ DESINFECTANTE WEST * 60 PASTAS	7	$49.867	$349.072
27	DESENGRASANTE * 20L	3	$67.732	$203.195
28	DESENGRASANTE * 3,8 L	2	$14.441	$28.881
29	ESCOBA DURA DALIA TASK S.C	5	$3.413	$17.063
30	ESCOBA SUAVE DALIA TASK S.C	15	$3.588	$53.820
31	SABRA/ ESPONJA ABRASIVA EL REY	20	$530	$10.609
32	GORRO DESECHABLE PAQ X 100 UND.	1	$25.859	$25.859
33	GUANTE TASK CL 25 ROJO TALLA 8	15	$4.349	$65.238
34	GUANTE BICOLOR TASK CL 25 NEGRO TALLA 8-9 0026-2020	15	$4.349	$65.238
35	JABON REY X 300 GR	20	$1.884	$37.672
36	LIMPIADOR MULTIUSOS *20L	7	$40.005	$280.036
37	LIMPIADOR MULTIUSOS *3,8L	6	$9.311	$55.867
38	LIMPIAVIDRIOS *3,8 L	5	$7.559	$37.795
39	LUSTRA MUEBLES FRASCO *100ML	5	$7.228	$36.140
40	MANTENEDOR PISOS * 3,8L	1	$23.955	$23.955
41	PAD ROJO/NEGRO/BLANCO	1	$22.544	$22.544
42	PAPEL HIGIENICO BLANCO 400 METROS ROLLO	100	$14.720	$1.471.999
43	POLAINAS AZULES X 25 PARES	1	$24.881	$24.881
44	RECOGEDOR BASURA PLASTICO C/BANDA	5	$2.917	$14.587

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL CÁQUEZA
NIT: 832.001.411-7

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

45	REMOVEDOR DE CERA X 3,8L	1	$9.706	$9.706
46	TRAPERO / REPUESTO TRAP. COPA TASK No 32 X 400 GR	15	$5.570	$83.546
47	SELLANTE * 3,8L	1	$45.701	$45.701
48	TAPABOCAS DESECHABLE EMPAQUE INDIVIDUAL X CAJA	15	$9.978	$149.672
49	TAPABOCAS N95 X PAQUETE 30 UNIDADES	4	$39.784	$159.135
50	TOALLA DE MANO EN Z NATURAL PQT	300	$5.305	$1.591.350
51	TOALLA DE MANO NATURAL 150 M ROLLO	40	$36.203	$1.448.129
52	ATOMIZADOR	15	$4.641	$69.622
NC	JABON EN POLVO AJAx A1	20	$4.225	$84.500
NC	TARRO LECHOSO LITRO	15	$4.875	$73.125
NC	CABO PLASTICO PARA RECOGEDOR	5	$731	$3.656
PAP	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	3	$21.271	$63.814
EPP	BATA DESECHABLE	10	$8.122	$81.218
EPP	PETOS PLASTICOS	3	$20.304	$60.913
				$12.057.096

14. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato en la forma establecida y con los respectivos amparos. **15.** El contratista durante todo el tiempo que dure la contratación frente a cada periodo mensual procederá a hacer la remisión correspondiente de la documentación que acredita el pleno cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, esta remisión deberá efectuarse dentro de los diez primeros días de cada mes donde se discrimina el valor por cada uno de los trabadores en mención enviados por el hospital. **16.** Avisar oportunamente al hospital de las situaciones imprevistas que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato. **17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo hacer omitir algún acto hecho. **18.** Entregar en comodato para la ejecución del contrato la maquinaria relacionada a continuación será entregada en forma de comodato al Hospital san Rafael de Cáqueza y distribuido de acuerdo a necesidad incluyendo sus cinco centros de salud adscritos.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
BILLADORA	UNIDAD	1
ESCALERA TELESCOPICA	UNIDAD	1
TERMOMETRO INFRARROJO	UNIDAD	1
GUADAÑA CON YOYO Y SOPORTE	UNIDAD	1

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL CÁQUEZA
NIT: 832.001.411-7

CUNDINAMARCA REGIÓN Que Progresa!

TIJERA PARA JARDINERIA	UNIDAD	1
MACHETE	UNIDAD	1
CARRO ESCURRIDOR	UNIDAD	10
AVISO PISO HUMEDO	UNIDAD	17
CARRO ORGANIZADOR DE ASEO	UNIDAD	10
ASPIRADORA CON DOS MANGUERAS TUBO Y SOPORTE	UNIDAD	1
SOPORTE PARA ESCOBA Y TRAPERO	UNIDAD	24
MANGUERA CON ACOPLE Y PISTOLA	UNIDAD	1
PUNZON	UNIDAD	2
HIDROLAVADORA	UNIDAD	1

19 las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la subgerencia administrativa y financiera, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.** Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.**En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION. **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO,** Constitución De Garantías. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a la suscripción del contrato deberá constituir a favor de la ESE Hospital san Rafael de Cáqueza identificada con Nit 832.001.411-7 los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha expedición de la garantía. **CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al 15% del valor de contrato cuya vigencia será la ejecución del contrato y un año más y el término se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES A INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato cuya vigencia será igual a la ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la expedición de la garantía. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y tres meses más contados a partir de la fecha expedición de la garantía. En esta

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL CÁQUEZA
NIT: 832.001.411-7

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de Cáqueza Cundinamarca, al primer (1er) días del mes de julio del año dos mil veintidos (2.022).

EL CONTRATANTE, ORIGINAL FIRMADO	EL CONTRATISTA, ORIGINAL FIRMADO
OMAR AUGUSTO SILVA PINZON GERENTE E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	**LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.** NIT No **900.427.788-3** **JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA** C.C. No 80.009.542

Proyecto: Lisandro león/Profesional de apoyo
Reviso: Helda Carrillo/Asesor jurídico

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E. Nit:890701033-0

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

ACTO CONTRACTUAL	NUMERO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	148	01 DE JULIO DEL AÑO 2022	$417.985.146
PLAZO	**CDP No.**		
SEIS (06) MESES	372		

INFORMACION DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
NIT Y/O CEDULA:	900.928.366 – 9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS
CEDULA:	1.110.576.619 DE IBAGUE
DIRECCION:	CARRERA 4 D No.41-38 BARRIO MACARENA
CIUDAD:	IBAGUE TOLIMA
TELEFONOS:	3182098072 – 3105563529

INFORMACION TRIBUTARIA

REGIMEN TRIBUTARIO:	CONTRIBUYENTE RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber: de una parte el **HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.**, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, mayor de edad, y vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.328.159 de Manizales, nombrada mediante Decreto No.0450 del 30 de Abril de 2020, posesionada el 30 de Abril de 2020 por el señor Gobernador del Departamento del Tolima, facultada por el acuerdo de junta directiva No 08 del 05 junio de 2017 para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra la señora **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.110.576.619 De Ibagué, actuando en su calidad de representante legal de la empresa **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.** Identificada con el NIT: 900.928.366–9, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 para celebrar el presente contrato y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **a)** El Hospital San Rafael de El Espinal, creado mediante Ordenanza 090 del 28 de diciembre de 1994 es una Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud del Tolima e integrante del Sistema General de Seguridad Social, atendiendo lo ordenado en la Ley 100 de 1993.**b)** Que de acuerdo al artículo 3 de la ordenanza 090 de 1994 el Hospital San Rafael presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. **c)** El objeto social es la prestación de servicios de

salud de Segundo Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el municipio de El Espinal y su Área de influencia. **d)** Dentro del objeto se encuentra la prestación del servicio de salud, siendo este un servicio público el cual forma parte de la responsabilidad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Rafael de El Espinal tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. **e)** La resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud, en su artículo 9 contempla la responsabilidad del prestador de servicios de salud del cumplimiento de todos los estándares aplicables al servicio que se habilite, independientemente de que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas para aportar al cumplimiento de los estándares. **f)** Que el artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscará el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio de salud y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad para adelantar las actuaciones contractuales. **g)** Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 1 del Estatuto de Contratación. **h)** La higiene hospitalaria es uno de los aspectos fundamentales en el control de infecciones. El medio ambiente hospitalario cumple un rol importante en la transmisión de enfermedades y se ha podido relacionar, en algunas oportunidades, como causa directa de la infección de los pacientes, y ha sido responsable de grandes brotes epidémicos, hoy en día se considera que todo lo que rodea al paciente debe gozar de una exhaustiva higiene para prevenir infecciones, como principio fundamental se tendrá en cuenta lo que se encuentre limpio y seco no desarrollará gérmenes que puedan provocar infecciones en los pacientes. **i)** Para las áreas hospitalarias, es necesario contar con personal suficiente y capacitado en condiciones específicas, en especial al manejo asertivo e integral de los protocolos, procesos y procedimientos de aseo limpieza y desinfección, principalmente en las áreas de atención de enfermedades infectocontagiosas, urgencias, laboratorio clínico, ginecología, cirugía, imágenes diagnosticas, entre otros en donde la idoneidad del personal es vital dado que el manejo es muy peligroso por su carácter infeccioso, reactivo, radiactivo e inflamable entre otros. **j)** Con el objetivo de cumplir y prevenir los riesgos a usuarios funcionarios y demás visitantes, se requiere la prestación del servicio de aseo y desinfección aplicando las políticas y normas vigentes. La contratación con una empresa especializada en servicios de aseo, limpieza y desinfección en entidades de salud garantiza el cumplimiento de las normas, protocolos, procesos, procedimientos, estándares de calidad y en general las disposiciones del Ministerio de Salud. **k)** El Hospital San Rafael E.S.E. de El Espinal por su naturaleza de Institución prestadora de servicios de salud de II nivel de complejidad, está obligado a cumplir con los protocolos de aseo, limpieza y desinfección de sus instalaciones, por lo que se hace necesario adelantar proceso contractual para contratar la prestación del servicio de aseo, limpieza y

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL ESE Nit: 890.701.033-0

desinfección con una empresa especializada en los diferentes protocolos y procedimientos en desinfección hospitalaria. El debe contratar con una empresa especializada en los protocolos de Aseo, Limpieza y Desinfección Hospitalaria con el fin de dar continuidad a la prestación de éstos servicios en las diferentes áreas asistenciales y Administrativas de la institución, con oportunidad, eficiencia y calidad. **l)** El Hospital en la actualidad no cuenta con la logística, ni con el personal de planta idóneo, suficiente, capacitado y calificado para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo cual se hace necesario recurrir a su contratación. Adicionalmente la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Compras Institucional para la vigencia 2022 como "SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO". **m)** Que de acuerdo al estudio previo elaborado por el profesional universitario del área de Recursos Físicos, se hace necesario y evidente contratar con una persona natural y/o jurídica para la prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y jardinería en las instalaciones del Hospital San Rafael De El Espinal Tolima E.S.E. y sus sedes anexas, incluido el suministro de los elementos de aseo necesarios para su ejecución, servicio que deberá prestarse de lunes a domingo (incluyendo días feriados) durante las 24 horas. **n)** Que el artículo 15 del estatuto de contratación del Hospital establece que no se requerirá licitación pública ni pluralidad en los siguientes eventos: a. por la cuantía. 1. Cuando sin importar el objeto del contrato su cuantía sea inferior o igual a 500 SMLMV". **ñ)** Que la empresa INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. presenta a consideración del Hospital San Rafael E.S.E propuesta de acuerdo a la invitación previamente enviada para la ejecución del contrato, la cual cumple con las condiciones técnicas y de experiencia señalada en el estudio previo, por lo que resulta ser la más favorable para la entidad. **o)** Que El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir este compromiso contractual. El presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA EN LAS INSTALACIONES INTERNAS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. Y SUS SEDES ANEXAS. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a: **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **3.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante. **4.** Responder por la calidad de los servicios prestados. **5.** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **6.** Cumplir con las Políticas, Criterios y Lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael frente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT-,. en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa 009 de la Superintendencia Nacional de Salud. **7.** Cumplir con los Procedimientos, Mecanismos e Instrumentos que en materia de Prevención, Administración del riesgo y Control del Lavado de activos y Financiación del terrorismo adoptará el Hospital, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de

dineros provenientes de actividades delictivas. **8.** El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. **9.** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Prestar el servicio de aseo, limpieza, desinfección y jardinería, en las instalaciones del Hospital San Rafael E.S.E. y sus sedes anexas como lo son: el centro de salud ubicado en el corregimiento Chicoral, centro de salud ubicado en el barrio Libertador y la sede administrativa ubicada en la Cra 6 No. 5 – 01.**2.** Suministrar al personal que contrate para ejecutar el servicio, los elementos de aseo necesarios para su buena y correcta ejecución. **3.** Poner a disposición del Hospital, el número de operarios (as) que cubran los turnos a efectos de garantizar la debida prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección. **4.** Garantizar el servicio de embellecimiento y mantenimiento de jardinería. **5.** Ofrecer el uso adecuado al listado de materiales y equipos en la forma y condiciones señaladas en la cotización presentada, necesarios para la debida y completa prestación del servicio. **6.** Certificar que el personal está capacitado o será capacitado en el manejo de residuos hospitalarios (conforme al decreto 2676 de 2000 y la resolución 1164 de 2002), protocolos de desinfección, manejo de áreas estériles y en general todo lo relacionado con la naturaleza de las actividades, procesos y procedimientos desarrollados en el Hospital. **7.** Garantizar que el personal que ejecute los procesos este dotado de uniformes (gorro, delantal, guantes, monógamas, zapatos, botas impermeables, tapabocas, batas desechables) para las áreas de aislamiento, además suministrará la dotación especial para la desinfección en lugares especiales y determinados, además que tengan una excelente presentación personal y estén bien identificados y porten el carnet correspondiente. **8.** Asignar un coordinador permanente el cual velará por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y este se encontrará dentro de las instalaciones del Hospital, pudiendo ser requerido en cualquier momento con el fin de responder por situaciones inherentes a la prestación del servicio. **9.** Suministrar y utilizar los equipos necesarios para la prestación del servicio, mantenimiento y aseo adecuado para la operación especifica de la limpieza, lavado, encerado, brillado, aspirado, etc., que no impliquen daño a las diferentes clases de pisos y paredes. **10.** Ejecutar actividades como son la limpieza de vidrios, fachadas, lavado y secado de cortinas, tapetes, y brigadas de aseo y desinfección entre otros, serán facilitados por EL CONTRATISTA, sin ningún costo adicional para el Hospital. **11.** Garantizar que el personal que ejecute las actividades, cuente con la idoneidad y capacitación necesaria para llevar a cabo el objeto contractual, el personal se encontrará exclusivamente a cargo del contratista. **12.** Almacenar y realizar mantenimiento y custodia de los equipos, para la prestación del servicio contratado. **13.** Cumplir a cabalidad con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. **14.** Garantizar, cumplir con los días y horarios establecidos por el Hospital. Colaborar con el HOSPITAL para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales o extranjeras según el caso. **15.** Notificar oportunamente AL HOSPITAL de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **16.** Cumplir con la normatividad vigente sobre la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (SGSST). **17.** Cumplir con las normas de

bioseguridad y las medidas individuales de protección de su personal a cargo para el desarrollo de las actividades. **18.** El personal dispuesto por parte del contratista para la ejecución del contrato tendrá relación exclusiva con el contratista y coordinaran las actividades correspondientes para garantizar la prestación eficiente del servicio. **19.** Deberá tener cultura oportuna en el reporte de accidente de trabajo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Pagar cumplidamente los valores como contraprestación de los servicios contratados. **2.** Suministrar al contratista la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la Entidad. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ($417.985.146) MONEDA CORRIENTE.**PARAGRAFO PRIMERO:** Este valor incluye el IVA Sobre el valor del AIU. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Valor correspondiente al **AIU MENSUAL**, es la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($6.225.575) MONEDA CORRIENTE. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará el valor del contrato en seis (06) pagos mensuales, cada uno por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ($69.664.191) MONEDA CORRIENTE, IVA Incluido sobre el valor del AIU. Los cuales se realizarán previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO:** Conforme al valor de la propuesta presentada y del valor del contrato se ha establecido como A.I.U. (administración, imprevistos y utilidad) el diez por ciento (10%) del valor del contrato antes de impuestos conforme lo indica el articulo 462-1 del E.T., el artículo 46 de la ley 1607 de 2012 y el numeral 4 del artículo 468-3 del E.T. **CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PAGO:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: **1.** Certificación del Supervisor del contrato respecto del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción. **2.** Cuenta de cobro y/o factura de venta. **3.** Informe de actividades. **4.** Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **5.** Estampillas departamentales emitidas por la Gobernación del Tolima. **PARAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia fiscal 2022 mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 372 del 28 de junio del año 2022. CODIGO: 21.20.20.200.90.7 CONCEPTO: Adquisición de servicios de lavado limpieza y teñido. Vigencia 2022. VALOR: $ 417.985.146. FONDO: Fondos Comunes.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida a través del profesional Universitario de recursos físicos – Alejandro Doncel Barrios y/o quien haga sus veces, o el funcionario designado por la gerencia del hospital para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Suscribir el Acta de Inicio del contrato. **3.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **4.** Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado.**5.** Suscribir la certificación de cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor de **EL HOSPITAL** una Póliza de Garantía Única Bancaria o de Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el país, que deberá cubrir los siguientes amparos: **1. DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de el contratista equivalente a un veinte por ciento (20%) de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más.**2. DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.**3.DE PAGO DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Para garantizar el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de vigencia del mismo y tres años más.**4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para que cubra al contratista contra todo riesgo por los daños que puedan causarse a terceros o a propiedades del hospital, por una cuantía equivalente al cincuenta (50%) por ciento de su valor total, y una vigencia igual al plazo del contrato y un año más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las garantías requieren para su validez, la aprobación por parte de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESION:** El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del contratante. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando concurra una de las siguientes causales: a) mutuo acuerdo. b) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a Diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a

título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD**. EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del CONTRATANTE mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** El contratante podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de solución de controversias preferiblemente el arreglo directo y la conciliación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8°, 9° Y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **1-** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2-**Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3-** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4-** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de

las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal. **b)** Aprobación de las garantías. **c)** Acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad del Espinal Tolima.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de El Espinal Tolima, el primer (01) día del mes de julio del año 2022.

EL CONTRATANTE:

ORIGINAL FIRMADO

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente Hospital San Rafael E.S.E.

EL CONTRATISTA:

MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS
Representante Legal "Industrias Herranco S.A.S."

EL SUPERVISOR:

ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
Profesional Universitario – Recursos Físicos

Proyecto: Julián Vergara – Contratación.
Reviso: Ibeth Vianney Uribe García -Asesora Jurídica